

## ESPACIO Y MEMORIA EN ARGENTINA. DE LEFEBVRE A LA REGULACIÓN NORMATIVA NACIONAL

**Carolina Y. Andrada-Zurita<sup>1</sup>**

Universidad Nacional del Sur – Argentina

**Recibido:** 20/09/2023

**Aprobado:** 28/12/2023

### RESUMEN

El presente trabajo aborda la noción de “Sitio de Memoria” vinculado a los conceptos de espacio y memoria respectivamente. La estructura del trabajo se constituye en cuatro apartados. En el primero, se describe la relación que existe entre espacio y memoria, incorporando los aportes de Lefebvre (2013) con su distinción entre espacio percibido, concebido y vivido, enmarcada en el proceso de producción del espacio urbano. En el segundo apartado, se señalan los puntos principales de la legislación de los espacios de memoria en Argentina, es decir, acerca de la Ley Nacional 26.691. En el tercer apartado, se expone el proceso de recuperación de los ex Centros Clandestinos de Detención (ex CCD), es decir, la señalización y recuperación de lugares en donde se llevaron a cabo actos de represión, tortura y exterminio. Finalmente, en el cuarto apartado se centra en los trabajos de recuperación como Sitio de Memoria, del ex centro clandestino de detención “La escolita” de Bahía Blanca. Respecto a la metodología empleada en este trabajo, debemos señalar que es de tipo cualitativo y de carácter descriptivo conceptual. Por su parte, la técnica de recolección de datos consistió en el análisis documental de la bibliografía seleccionada, es decir, en la lectura y clasificación de los documentos existentes y disponibles en torno a la temática abordada. Entre los principales resultados debemos mencionar que la relación entre espacio y memoria resulta de gran relevancia para los grupos humanos por permitir enmarcar espacio-temporalmente sus recuerdos colectivos, constituyendo a su vez, su identidad como grupo social. Asimismo, se pone de relieve la necesidad de demarcar aquellos lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención y en los que se llevaron a cabo diversas violaciones a los Derechos Humanos, desde el ámbito material como temporal, para tener conocimiento dónde comienzan y culminan las acciones puestas bajo análisis. Otro de los resultados destacados es la necesidad de otorgándole nuevas funciones a los Espacios de memoria, para promover y defender los Derechos Humanos, así como también, el valor

---

<sup>1</sup> Licenciada en Filosofía (Universidad Nacional del Sur, Argentina). Correo Electrónico: [carolina.andrada@uns.edu.ar](mailto:carolina.andrada@uns.edu.ar)

testimonial que poseen los Sitios de Memoria, al comprender un gran aporte a las investigaciones judiciales. Respecto a las conclusiones, dos puntos se destacan principalmente en esta investigación. Por un lado, la necesidad de llevar a cabo el marcaje y reconocimiento de los sitios de memoria para contribuir a destacar el valor propio de la democracia y del ejercicio de los derechos de los ciudadanos, de manera segura y libre. Por otro lado, la necesidad de apoyar, promover y defender los Derechos Humanos, en miras de un futuro mejor para nuestra sociedad.

**Palabras clave:** Espacio- Memoria-Argentina- Lefebvre-Ley 26.691.

## ABSTRACT

This paper addresses the notion of "Memory Site" linked to the concepts of space and memory respectively. The structure of the work is constituted in four sections. In the first, the relationship between space and memory is described, incorporating the contributions of Lefebvre (2013) with its distinction between perceived, conceived and lived space, framed in the production process of urban space. In the second section, the main points of the legislation of memory spaces in Argentina are noted, that is, about the National Law 26.691. The third section describes the process of recovery of former clandestine detention centres (ex-CCD), that is, the marking and recovery of places where acts of repression, torture and extermination were carried out. Finally, the fourth section focuses on the recovery work as a Memory Site, of the former clandestine detention center "La escuelita" in Bahía Blanca. Regarding the methodology used in this work, we must point out that it is qualitative and conceptual descriptive. For its part, the data collection technique consisted in the documentary analysis of the selected bibliography, that is, in the reading and classification of existing documents and available around the topic addressed. Among the main results we should mention that the relationship between space and memory is of great relevance for human groups by allowing to frame their collective memories space-temporarily, constituting in turn, their identity as a social group. It also highlights the need to demarcate those places that functioned as clandestine detention centres and in which various human rights violations were carried out, from the material to the temporary point of view, to know where the actions put under analysis begin and end. Another of the results highlighted is the need to give new functions to Memory Spaces, to promote and defend Human Rights, as well as, the testimonial value that Memory Sites possess, by understanding a great contribution to judicial investigations. As regards the findings, two points stand out mainly in this investigation. On the one hand, the need to carry out the marking and recognition of memory sites to help highlight the value of democracy and the exercise of citizens' rights, in a safe and free manner. On the other hand, the need to support, promote and defend human rights, in view of a better future for our society.

**Keywords:** Espacio- Memoria-Argentina- Lefebvre-Ley 26.691.

## 1. Introducción

En Argentina la cuestión acerca de las memorias entorno a las violaciones a los Derechos Humanos, que se produjeron en la última dictadura militar (1976-1983) resulta un tema de gran relevancia. Esto se debe a que, como bien señala Mansilla Decesari (2011):

La construcción de la memoria, es al fin un proceso humano, y, por ende, su defensa o su combate, son además de posibles posiciones ideológicas, partes de una sustancia, de un sustrato más complejo, que se entrelaza con vectores de órdenes históricos, culturales y sociológicos. (P.1)

Dichas memorias se han institucionalizado en lo que fueron los ex Centros Clandestinos de Detención (ex CCD), donde se llevaron a cabo actos deliberadamente atroces (Garbero, 2019). Es así que, desde mediados de los 90, movimientos de Derechos Humanos han buscado preservar su materialidad por ser espacios de transmisión de memoria de lo sucedido durante la dictadura (Jelin y Azcárate, 1991; Bravo, 2012), como también, por ser pruebas para los procesos judiciales que en torno a esta se efectuaran (Pupio y Dominella, 2015). Luego del año 2000, al incremento de estas iniciativas se suma la Ley Nacional N° 26.691, que regula los Sitios y Espacios de Memoria. Y esta ley, a su vez, permite que Argentina se posicione como uno de los primeros países latinoamericanos en legislar y articular políticas públicas en materia de memoria a nivel nacional (Escalante, 2023).

En razón de esto, en el presente trabajo hemos de abordar la noción de “Sitio de Memoria” con relación a los conceptos de espacio y memoria respectivamente. Para ello, hemos de deestructurar el trabajo en cuatro apartados. En el primero, trataremos propiamente la relación que existe entre espacio y memoria, incorporando los aportes de Lefebvre (2013) con su distinción entre espacio percibido, concebido y vivido, enmarcada en el proceso de producción del espacio urbano. En el segundo apartado, describiremos los puntos principales atinentes a la legislación entorno a los espacios de memoria en

Argentina, es decir, acerca de la Ley Nacional 26.691, que regula los Sitios y también Espacios de Memoria. En el tercer apartado, expondremos en qué consiste el proceso de recuperación de los ex Centros Clandestinos de Detención (ex CCD), es decir, la señalización y recuperación de lugares en donde se llevaron a cabo actos de represión, tortura y exterminio. Finalmente, en el cuarto apartado focalizaremos en los trabajos de recuperación como Sitio de Memoria, del ex centro clandestino de detención “La escuelita” de Bahía Blanca.

En cuanto a la metodología empleada en este trabajo, debemos señalar que es de tipo cualitativo y de carácter descriptivo conceptual (Hernández Sampieri, et al., 2014). Por su parte, la técnica de recolección de datos consistió en el análisis documental de la bibliografía seleccionada, es decir, en la lectura y clasificación de los documentos existentes y disponibles en torno a la temática abordada. Asimismo, se seleccionaron los contenidos más pertinentes a los fines de la investigación, es decir, los más específicos y estrechamente vinculados con el tema a ser tratado, para así obtener, elementos para ser analizados y dar cuenta de las singularidades que se evidencien.

## 2. El espacio y la memoria

Existe cierta relación entre espacio y memoria que resulta importante para los grupos humanos, dado que estos suelen hallar sus recuerdos colectivos situados en un marco espacio-temporal determinado, que constituye su identidad colectiva. Podemos encontrar la memoria reflejada en distintos espacios físicos de la ciudad en los que transitamos diariamente, que tal como plantea Lefebvre (2013) comprenden el espacio percibido, concebido y vivido.

Incluso podemos señalar que ciertas construcciones que se erigen en el espacio ponen de manifiesto determinados conflictos que se han dado en la sociedad y que demandan ser recordados, es decir, constituir parte de la memoria de dicha sociedad. Ahora bien, el espacio no deberá ser entendido como un mero producto, sino como aquello que engloba todas aquellas cosas que producen los individuos, así como también, las relaciones que se gestan entre estos en la sociedad de manera simultánea.<sup>2</sup> En palabras de

---

<sup>2</sup> Martínez Lorea (2013) señalará al respecto que el espacio “es el resultado de la acción social, de las prácticas, las relaciones, las experiencias sociales, pero a su vez es parte de ellas” (P.14). A lo que podemos

Lefebvre, cada sociedad producirá su propio espacio social, en el que incluirá las acciones tanto individuales como colectivas de los sujetos.

Continuando los planteos de Lefebvre en su obra *La producción del espacio*, se hace necesario recuperar la tríada conceptual mediante la que fundamenta su teorizar a través de un ejercicio dialéctico que permite alcanzar “una visión en conjunto del espacio y comprender la relación entre sus partes: lo percibido, lo concebido y lo vivido” (Escalante, 2023, p. 13). Aquello que Lefebvre ha de llamar espacio percibido se encuentra constituido tanto por las prácticas espaciales como por todo aquello que sea captado por los sentidos. Alude al actuar del ser humano, su vida cotidiana y urbana, “las rutas y redes que se ligan a los lugares de trabajo, de vida <<privada>>, de ocio” (Lefebvre, 2013, p. 97), que, a su vez, interrelacionan el espacio con el tiempo.

En lo que al espacio concebido respecta, debemos señalar que se vincula con la proyección mental y la imaginación, es “el espacio de los científicos, planificadores, urbanistas, tecnócratas fragmentadores, ingenieros sociales y hasta el de cierto tipo de artistas próximos a la científicidad” (Lefebvre, 2013, p. 97), quienes equiparan lo percibido y vivido con lo concebido. Es para el filósofo francés, este espacio, el espacio dominante en cualquier sociedad, que se encuentra colmado de ideología y atravesado por relaciones de poder.<sup>3</sup>

Finalmente, el último espacio descrito por Lefebvre es el espacio vivido, o en otras palabras podría decirse, el espacio que se experimenta, “que la imaginación desea modificar y tomar” (Lefebvre, 2013, p. 98). Es a su vez, el espacio dominado que se presenta como un lugar de resistencia, que permite establecer una manera de actuar y relacionarse mediante símbolos, imágenes y experiencias que atañen al grupo social. Además, rebasa el espacio físico en la medida en que los individuos llevan a cabo un uso simbólico de los objetos que en él se hallan.

---

sumar que “siempre está en proceso de formación, en devenir, nunca acabado, nunca cerrado” (Massey, 2005, p.105).

<sup>3</sup> Recordemos que para Michel Foucault y también para De Certeau (2007), el espacio social nace como consecuencia del conflicto persistente entre “poder y resistencia al poder, un producto de las operaciones que lo orientan, temporalizan, sitúan y lo hacen funcionar. En cada una de estas operaciones, actúa una fuerza hegemónica y disciplinaria, y otra que se le contraponen” (P. 103).

Cabe señalar, que bajo el sistema de producción capitalista se intentará que tanto el espacio vivido como el percibido queden subsumidos al espacio concebido, apelando a la idea de que es posible la existencia de un espacio neutral. Frente a este intento de homogeneización del espacio y dadas las características que le son propias al espacio vivido es que se suscitará cierta resistencia mediante la capacidad creadora ante lo concebido y abstracto.

Ahora bien, retomando la noción de memoria mencionada al comienzo, se hace necesario señalar que los individuos entre sus prácticas sociales suelen dejar marcas del pasado en el espacio haciendo emerger a la memoria como un vínculo espacio-temporal, que a su vez se erige como “un lazo vivido en presente eterno” (Nora, 2001, p. 26). La memoria responde a un proceso de constante elaboración y así también sucede con el espacio, donde se inscribe la memoria producto de diversas luchas que se llevan a cabo a lo largo del tiempo. En principio, la memoria se encuentra en el espacio concebido cuando se intenta normalizarla dándole un carácter oficial, asistida por políticas públicas de memoria a tales fines; aunque según el teorizar de Lefebvre más allá de que en principio se logre un espacio sin conflicto, como todo proceso de producción del espacio, no suele completarse la unificación aspirada, dado el surgimiento de “conflictos desde contra-espacios que generan memorias contrahegemónicas” (Escalante, 2023, p. 15).

Siempre debe tenerse presente cómo, por qué y de qué modo se da el surgimiento de la memoria en el espacio y que las políticas públicas implementadas responden a determinadas demandas sociales, por ello se hace necesario focalizar en los reclamos que se suscitan producto de la experiencia forjada en el espacio vivido, sin ellos no podemos hablar de la constitución de una memoria como tal.

### 3. Legislación entorno a los espacios de memoria en Argentina

Argentina es un país de marcado compromiso con los Derechos Humanos, ello puede observarse en distintas normativas y políticas públicas aplicadas en dicho territorio nacional. En lo atinente a los espacios de memoria, en el artículo 1 de la Ley 26.691, promulgada en el año 2011 en materia de Derechos Humanos, se declara:

Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado, en adelante Sitios, a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983. (Ley 26.691, 2011, art.1)

Como bien puede observarse en el párrafo anterior, en la ley no se habla de espacio sino de “sitios” y con dicho término se demarca tanto el ámbito material como temporal, aludiendo precisamente a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención y en los que se llevaron a cabo diversas violaciones a los Derechos Humanos durante la dictadura militar y hasta la vuelta a la democracia con la asunción del presidente Raúl Alfonsín.

Enmarcar temporalmente los hechos resulta de gran necesidad, dado que establece un principio y fin de las acciones que son analizadas, en un espacio y contexto determinado, lo que indica que se excluirá del análisis todo lo que acontezca antes o después de las fechas establecidas, como así también de los sitios señalados. Asimismo, se caracteriza el tipo de víctima que ha de ser reconocida en los procesos de recuperación de los sitios estudiados, es decir, los ex Centros Clandestinos de Detención (CCD), aquellas que sufrieron de la mano de agentes estatales violaciones a los Derechos Humanos, principalmente quienes resultaron desaparecidos por el terrorismo de Estado entre los años 1976 y 1983.

Estos Sitios de Memoria tienen como fin preservar la memoria de los hechos acontecidos, las víctimas afectadas y también, como bien se señala en el artículo 2 de la Ley 26.691, fungir como prueba para los procesos judiciales. Esto se expresa en dicha normativa de la siguiente manera: “El Poder Ejecutivo nacional garantizará la preservación de todos los Sitios a los fines de facilitar las investigaciones judiciales, como asimismo, para la preservación de la memoria de lo acontecido durante el terrorismo de Estado en nuestro país” (Ley 26.691, 2011, art.2). Dado que constituye una “prueba judicial” como bien señala Guglielmucci (2013), no deberá modificarse físicamente ningún sector de la edificación o predio, ya que alteraría el marco de la investigación de los delitos allí cometidos.

Ahora bien, respecto a los lugares comprendidos bajo el término “sitios”, según el artículo 3 de la ley previamente señalada, han de considerarse Sitios de Memoria:

todos aquellos Sitios respecto de los cuales existieron pruebas suficientes sobre su funcionamiento como Sitios. A estos efectos se considerará el informe producido por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep), los testimonios vertidos en procesos judiciales y los registros obrantes en el Archivo Nacional de la Memoria dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación. (Ley 26.691, 2011, art.3)

Otra cuestión relevante respecto a los Sitios de Memoria es que deben ser señalizados para que sean de público conocimiento los hechos que sucedieron allí, tal como se indica en el inciso a) del artículo 6. Darles visibilidad a estos lugares contribuye con la reparación para víctimas y familiares frente a los hechos ocurridos, al mismo tiempo que hace un llamado a la reflexión crítica y a concientizar sobre la importancia y valor de la democracia, así como también, de los Derechos Humanos.

Al comienzo de este apartado demarcamos en qué consisten los “sitios” de la memoria, qué son y cuál es su finalidad. Ahora bien, debemos agregar que cuando se extingue su finalidad conmemorativa, ya sea por olvido, por volverse algo cotidiano en el ámbito urbano, emerge aquello que hemos de llamar “Espacio de Memoria”. Esto quiere decir que algunos Sitios de la Memoria, actualmente son pocos, pierden sus cualidades originales y se refuncionalizan como Espacios, pero sin perder de vista sus fines de promoción y defensa de los Derechos Humanos. En estos Espacios se realizarán actividades pedagógicas, talleres, capacitación docente, visitas guiadas, entre otras actividades de promoción y concientización en materia de memoria. Además, en estos Espacios se realizan tareas de investigación, recuperación y reconstrucción de los hechos vividos durante el terrorismo de Estado. Asimismo, mediante fuentes documentales y testimoniales se recrea la vida y militancia de las víctimas.

En razón de todo lo previamente expuesto, podemos decir que a través de las políticas públicas llevadas a cabo en Argentina y por lo establecido en la Ley 26.691, la institucionalización<sup>4</sup> de los Sitios de Memoria se enmarca en la necesidad de instaurar

<sup>4</sup> Con este concepto se alude a la inclusión de tales sitios como objeto de políticas públicas de memoria.



representaciones espaciales libres de cualquier conflictividad, lo que implica a su vez, que en el espacio concebido queden racionalizados tanto lo vivido como lo percibido. Así pues, la Ley 26.691 cobra gran relevancia, dado que es la que define qué es un “sitio de memoria”, lo caracteriza e indica aquellas actividades que se gestarán a través de estos. Tales actividades no se relacionan únicamente con el pasado al que conmemoramos sino también, al presente y la necesidad de luchar por los Derechos Humanos. Reparando en el pasado y los hechos acaecidos es posible pensar un futuro más consciente y respetuoso.

#### 4. La recuperación de los ex Centros Clandestinos de Detención (ex CCD)

Luego de terminada la última dictadura militar y con la vuelta a la democracia, se comenzó a plasmar la memoria en el espacio, en principio mediante la monumentalización, pero luego esto cambió para dar paso a la señalización y recuperación de lugares en donde se llevaron a cabo actos de represión, tortura y exterminio. Además, se promovió la intervención del espacio público, como bien señala Schindel (2009), a través de lo que se conoce como prácticas performativas.

Sin duda, se hizo evidente la necesidad de visibilizar los hechos ocurridos en los ex Centros Clandestinos de Detención (ex CCD), lo que conllevó debates de distinta índole como son desde el plano jurídico, institucional, política y social, con el fin de señalar dichos sitios, otorgándoles nuevas funciones tales como Espacios de memoria, para promover y defender los Derechos Humanos. La recuperación de estos centros fue efectuada de la mano de movimientos sociales que buscaban defender tales derechos, en razón de lo ocurrido en el pasado con miras a contribuir de manera positiva al futuro.

Algunos ejemplos de esto son la Mansión Seré, ubicada entre las localidades de Ituzaingó y Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, que desde el año 2000 funciona como la Casa de la Memoria y la Vida y como la Dirección de Derechos Humanos. Esta casa pasó de ser un centro de detención clandestino a un lugar de preservación de la memoria y de promoción de los Derechos Humanos. Mediante el decreto nacional 2243/15 fue declarada *Lugar Histórico Nacional*. La ex Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) es otro caso característico, que en el 2004 mediante la ley N° 1412 se convirtió en un Espacio de Memoria y de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

La participación de actores de la sociedad civil como también del Estado permitió llevara cabo la marcación, memorialización y en algunos casos la refuncionalización de Espacios de Memoria, es decir, el cambio de destino de tales edificios o predios en cuestión. De allí la importancia de la sanción de la Ley Nacional 26.691, que fue empleada por el Estado para garantizar la preservación de tales sitios.

Ahora bien, los Sitios de Memoria poseen una carga testimonial, emotiva y simbólica, que resulta movilizante para las víctimas sobrevivientes como para la sociedad en general. Rememora el pasado para interpelar el presente y, por ende, el futuro. Llama a pensar las desapariciones en democracia, los casos de explotación, violencia, etc. Se piensa el pasado para comprender situaciones actuales o, como bien señala Messina (2019), como un modelo de acción para el presente. En tal comprensión intervienen dos dimensiones, la propiamente conmemorativa, es decir, del recuerdo y la cognitiva o también denominada informativa. Tales dimensiones determinan qué cuestiones del pasado serán abordadas y cómo serán transmitidas a la sociedad desde los Sitios de Memoria. Por ende, debemos señalar que son los grupos sociales, quienes mediante sus prácticas le otorgan significados a los espacios, los cuales darán lugares a acciones políticas que convocará a actores diversos, pues esa es también una de sus finalidades, alcanzar a múltiples actores rememorando y concientizando en vías de un presente y futuro mejor, enmarcándose tal como señalaba Lefebvre en un proceso de producción del espacio vivido.

## 5. El ex centro clandestino de detención “La escuelita” de Bahía Blanca

El 16 de mayo de 2023 se realizaron las correspondientes marcaciones para delimitar los lugares del sitio de memoria “La Escuelita” de Bahía Blanca, de la mano del equipo técnico de la Dirección Nacional de Sitios y Espacios de Memoria, en colaboración de la Asociación Civil Memoria Abierta.

Según lo establecido en la Ley 26.691 se pretende señalar, preservar y también difundir los hechos acaecidos en este sitio que da cuenta de las actividades que se llevaron a cabo durante el terrorismo de Estado de la última dictadura cívico-militar argentina (1976- 1983). Para tales fines:

se llevarán a cabo obras de delimitación física del lote que engloba los sectores de excavación 1, 2, 3 y 4; la preservación del sector N° 1 (bases de vivienda demolida y puntos de interés aledaños) de los efectos climáticos, fundamentalmente precipitaciones, y se hará el correcto acondicionamiento del lugar para la continuidad de los trabajos de excavación proyectados y de los que se encuentran iniciados. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2023: párr.2)

“La Escuelita” de Bahía Blanca funcionó como centro clandestino de detención y fue el lugar principal que empleó el Ejército Argentino para ello en dicha ciudad. En tal predio quienes eran detenidos de manera ilegal, o mejor dicho secuestrados, eran torturados y un gran número de ellos asesinados y otros aún permanecen desaparecidos. Entre las víctimas se cuentan estudiantes, docentes, legisladores, militantes políticos, trabajadores, como así también, mujeres embarazadas, que dieron a luz en dichos centros clandestinos y a quienes se les quitaron sus bebés para ser entregados a parejas que por lo general eran cómplices o encubridoras de tales crímenes e incluso de la supresión de la identidad de esos bebés. Es por esto que este sitio cuenta con un gran valor testimonial, dado su aporte a las investigaciones judiciales. Además “[l]a conservación y preservación del espacio, tiene como objetivo contar las memorias del lugar junto a los testimonios para reconstruir el funcionamiento del Centro Clandestino de Detención (CCD)” (Justicia y Derechos Humanos, 2021, párr.4).

Este tipo de labor de recuperación de espacios donde se cometieron hechos tan atroces, resulta necesario, como bien mencionamos en apartados anteriores, para conservar en la memoria social y colectiva no solo los hechos ocurridos sino la idea de todo lo que no debe volver a suceder. Aquello que entendemos que constituye una plena violación a los Derechos Humanos configura la necesidad de dar difusión de lo mismo para aportar a la reflexión del presente en que nos circunscribimos y en vías de lograr un futuro más respetuoso en materia de derechos.

Cabe recordar que entre el 28 de junio de 2011 y el 12 de septiembre de 2012 se llevó a cabo en Bahía Blanca el primer juicio oral por delitos de lesa humanidad, en el que se juzgaron los crímenes cometidos contra 90 personas en la última dictadura militar bajo órdenes del Comando del V Cuerpo de Ejército. Los 19 acusados, “13 ex militares, 4 ex policías y 2 ex agentes del servicio penitenciario” (Pupio y Dominella, 2015, p. 35),

fueron juzgados en la sala de audiencias fijada en el Aula Magna de la Universidad Nacional del Sur (UNS). En simultáneo, en dicha institución se llevaron a cabo acciones conmemorativas de víctimas del terrorismo de Estado de la última dictadura militar y actividades culturales para apoyar la causa, tales como:

se colocaron diversas huellas en memoria de los estudiantes asesinados y desaparecidos en los departamentos de Humanidades (13/9/10), Geología (10/6/11) y Economía (25/11/11). Por otra parte, se llevaron a cabo presentaciones de libros, estreno de documentales, conferencias, charlas y talleres que abordaron temáticas como el genocidio en la Argentina, el activismo contestatario bahiense de la década de 1970, el programa económico de la dictadura, la recuperación de ex CCD o el desarrollo de los juicios en el país. (Pupio y Dominella, 2015, p. 35)

Estas acciones pusieron el foco de atención en hacer público los debates sobre el pasado reciente en la ciudad.

Ahora bien, cabe destacar dos acciones relevantes a nivel judicial: la orden de peritaje y la medida cautelar de no innovar (para preservar y resguardar el predio). De allí que el Arq. Gonzalo Conte, coordinador del Programa Topografía de la Memoria de Memoria Abierta, convocara a participar como peritos para recuperar el edificio en que funcionó “La Escuelita”, a investigadores del Equipo de Arqueología del Departamento de Humanidades.

Por otra parte, otra de las acciones que se llevaron a cabo es la recolección de testimonio para poder identificar las principales características físicas del edificio donde funcionó el Centro Clandestino de Detención conocido como “La Escuelita”. Con ello se pretendía reconstruir no solo la imagen del lugar sino sus funcionalidades internas, en razón de relatos de testigos.

Finalmente, debemos señalar que los trabajos de marcación y recuperación realizados en el sitio de memoria “La Escuelita” de Bahía Blanca resultan de gran relevancia para Bahía Blanca, Punta Alta y la región en materia de memoria y de respeto hacia las víctimas, asesinadas, desaparecidas y sobrevivientes, como también para sus familias. Es un trabajo arduo, pero sin duda de reparación para la sociedad.

## 6. Conclusión

Luego del recorrido que hemos realizado en este trabajo, podemos decir que el espacio actúa como soporte para recordar, para generar un enlace con el pasado, para instaurar la memoria, o como bien señala Marie-Claire Lavabre (2007):

[l]a memoria se inscribe en una materialidad, un espacio y lugares específicos donde se reconocen los grupos activos en la sociedad. Desde ese punto de vista, la memoria es necesariamente plural, multiforme, y se inscribe en la multiplicidad de tiempos sociales y espacios diferenciados de los cuales se apropian los grupos. (p. 9)

Asimismo, la temporalidad y la manera en que se lleva a cabo la producción de las memorias en el espacio permite establecer cómo afectan estas al entramado social y dar cuenta de los conflictos o consenso que se derivan de los relatos que se han recuperado del pasado y que incluso inciden en el presente.

Recuperando los planteos en torno a la memoria que hemos realizado en el primer apartado, debemos decir que la memoria tal y como plantea Lefebvre, se produce en tres niveles, es decir, en el espacio concebido, percibido y vivido. Asimismo, debemos señalar que la instauración de los Sitios de la Memoria y los discursos que los acompañan dan cuenta de la relación de poder que estructura el proceso de producción espacial de la memoria.

En razón de lo expuesto en el segundo apartado, se abordó la Ley Nacional 26.691 que regula los Sitios de Memoria y, por ende, la manera en que se inscribe la memoria en el espacio. Según dicha normativa, tales sitios tienen como finalidad preservar la memoria de los hechos acontecidos durante la última dictadura militar, siendo útiles al mismo tiempo como prueba para los procesos judiciales. Sin duda, la finalidad última es garantizar los Derechos Humanos de una manera amplia, generando debates sobre el pasado, el presente y el futuro en materia de derechos y sobre la memoria.

En el tercer apartado, se abordó la cuestión de la recuperación de los ex Centros Clandestinos de Detención (ex CCD), mencionando algunos casos puntuales, lo que derivó en el planteo en el cuarto apartado acerca de las marcaciones que se han llevado a cabo a lo largo del 2023 en Bahía Blanca en el ex centro clandestino de detención “La

escuelita”, recuperando la historia pasada en lo atinente a dicho sitio, su funcionalidad y las violaciones a los Derechos Humanos que allí se suscitaron.

Entre los resultados que se desprenden de esta investigación, cabe destacar en principio, que la relación entre espacio y memoria resulta de gran relevancia para los grupos humanos por permitir enmarcar espacio-temporalmente sus recuerdos colectivos, constituyendo a su vez, su identidad como grupo social. Al mismo tiempo que pone de manifiesto ciertos conflictos atravesados en dicha sociedad que deben ser recordados para evitar su repetición y las consecuencias que de ellos se derivan.

En segundo lugar, se pone de relieve la necesidad de demarcar en los lugares que funcionaron como centros clandestinos de detención y en los que se llevaron a cabo diversas violaciones a los Derechos Humanos, el ámbito material como temporal, para tener conocimiento dónde comienzan y culminan las acciones puestas bajo análisis. Del mismo modo, se caracteriza el tipo de víctima reconocida en los procesos de recuperación de los sitios estudiados, es decir, los ex Centros Clandestinos de Detención (CCD), aquellas que sufrieron de la mano de agentes estatales violaciones a los Derechos Humanos, principalmente quienes resultaron desaparecidos por el terrorismo de Estado entre los años 1976 y 1983. De lo anterior se deriva la necesidad de señalar los Sitios de Memoria para que sean de público conocimiento los hechos allí acaecidos.

En tercer lugar, otro de los resultados destacados es la necesidad de otorgándole nuevas funciones o, mejor dicho, refuncionalizar los Espacios de memoria para promover y defender los Derechos Humanos.

Finalmente, uno de los resultados más significativos alude al valor testimonial que poseen los Sitios de Memoria, al comprender un gran aporte a las investigaciones judiciales.

Cabe señalar entonces, que se delinean y derivan de manera conclusiva dos puntos principales en este trabajo. Por un lado, la necesidad de llevar a cabo el marcaje y reconocimiento de los sitios de memoria para contribuir a destacar el valor propio de la democracia y del ejercicio de los derechos de los ciudadanos, de manera segura y libre. Por otro lado, la necesidad de apoyar, promover y defender los Derechos Humanos, en miras de un futuro mejor para nuestra sociedad, en razón de lo vivido en el pasado reciente

en Argentina, como así también, de manera extensiva en todos los países de América Latina que atravesaron por dictaduras militares que vulneraron los tales derechos.

Para finalizar, debemos decir que este trabajo no agota la temática tratada, sino que pretendió efectuar un acercamiento a las nociones de espacio y memoria, por lo que se realizó un pequeño abordaje acerca de los Sitios de Memoria, su regulación, proceso de recuperación y refuncionalización (en el caso de los Espacios de Memoria), lo que permitirá profundizar aún más en próximos trabajos, empleando otras categorías de estudio, que vayan más allá de un abordaje legislativo e histórico, sino que también se centre en el plano cultural.

## 7. Referencias bibliográficas

- Bravo, N. (2012). H.I.J.O.S. en Argentina. La emergencia de prácticas y discursos en la lucha por la memoria, la verdad y la justicia. *Sociológica*, v. 27, n. 76, p. 231-248.
- De Certeau, M. (2007). Andares de la ciudad. En: *La invención de lo cotidiano. Artes de hacer* (pp. 103-134). México: Universidad Iberoamericana.
- Escalante, L.S. (2023). Los sitios de la memoria en Argentina. Un aporte desde la perspectiva espacial. *Revista Pares-Ciencias Sociales*, 3(1), 9-27.
- Garbero, V. (2019). Políticas públicas en torno a los ex Centros Clandestinos de Exterminio y Tortura en Argentina: enfoques desde un estudio de caso. *Tiempo y Argumento*, Florianópolis, v. 11, núm. 27, pág. 43 - 77. DOI: 10.5965/2175180311272019043.
- Guglielmucci, A. (2013). *La consagración de la memoria: una etnografía acerca de la institucionalización del recuerdo sobre los crímenes del terrorismo de Estado en la Argentina*. Buenos Aires: Antropofagia.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2014): *Metodología de la Investigación*. 6ta ed. México: Mc Graw Hill.
- Jelin, E., Azcárate, P. (1991). Memoria y política: Movimiento de Derechos Humanos y construcción democrática. *América Latina Hoy*, n. 1, p. 29 - 38.

- Justicia y Derechos Humanos (7 de septiembre 2021). *Relevamientos en Sitios de Memoria en Bahía Blanca*. Recuperado de: [https://www.gba.gov.ar/derechoshumanos/noticias/relevamientos\\_en\\_sitios\\_de\\_memoria\\_en\\_bah%C3%ADa\\_blanca](https://www.gba.gov.ar/derechoshumanos/noticias/relevamientos_en_sitios_de_memoria_en_bah%C3%ADa_blanca)
- Lavabre, M.C. (2007). “Maurice Halbwachs y la sociología de la memoria”, en Anne Pérotin-Dumon (dir.). *Historizar el pasado vivo en América Latina*. Recuperado de: [http://etica.uahurtado.cl/historizarelpasadovivo/es\\_contenido.php](http://etica.uahurtado.cl/historizarelpasadovivo/es_contenido.php)
- Lefebvre, H. (2013). *La producción del espacio*. España: Capitán Swing.
- Ley 26.691 (2011). *Declárense Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado, a los lugares que funcionaron como centros clandestinos de represión ilegal*. 27 de julio de 2011. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/184962/norma.htm>
- Mansilla Decesari, E. C. (2011). La memoria en la trama urbana de las ciudades. *Aletheia*, 2 (3). En Memoria Académica. Disponible en: [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.5010/pr.5010.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5010/pr.5010.pdf)
- Martínez Lorea, I. (2013). Henri Lefebvre y los espacios de lo posible. En H. Lefebvre, H., *La producción del espacio* (pp. 9-28). España: Capitán Swing.
- Massey, D. (2005). La filosofía y la política de la espacialidad: algunas consideraciones. En Arfuch, Leonor (comp.) (2005). *Pensar este tiempo. Espacios, afectos, pertenencias*. (101-127) Buenos Aires: Paidós.
- Messina, L. (2019). Lugares y políticas de la memoria. Notas teórico-metodológicas a partir de la experiencia argentina. Kamchatka. *Revista de análisis cultural*, 13, 59-77.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (23 de mayo de 2023). *Comienza la obra del ex centro clandestino de detención “La Escuelita de Bahía Blanca”*. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/comienza-la-obra-del-ex-centro-clandestino-de-detencion-la-escuelita-de-bahia-blanca>



Nora, P. (2001). “Entre mémoire et histoire”, en Pierre Nora (ed.), *Les lieux de Mémoire*.

París: Gallimard, pp. 23-43.

Pupio, M. A. y Dominella, V. L. (2015). La recuperación arqueológica del CCD La Escuelita. Articulación entre la investigación y el peritaje judicial. En: *V Jornadas de investigación en Humanidades*. Noviembre, 2013. Bahía Blanca, Argentina.

Disponible en: <http://www.jornadasinvhum.uns.edu.ar/files/5JJeHVol15.pdf>

Schindel, E. (2009). Inscribir el pasado en el presente: memoria y espacio urbano. *Revista Política y Cultura*, 31, 65-87.